

Contrato de Adquisición de Material de Papelería, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, asistida en este acto por la **Coordinadora Administrativa de la propia Secretaría la Lic. Martha Iraí Arriola Flores**, a quienes en conjunto y en representación del organismo, en lo sucesivo se les denominará como **"LA SECRETARÍA"** y por la otra parte, la empresa denominada **"Servicios Preciado, S.A. de C.V."** representada en este acto por la **C. Raquel Preciado Jiménez**, a quienes en lo sucesivo se les denominará como **"EL PROVEEDOR"**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como **"LAS PARTES"**, el cual se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas

### DECLARACIONES.-

#### I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":

**I.1.-** Que su representante cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad en los artículos 24 y 25 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, artículos 78 punto 1 fracciones I, II inciso a y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 18 fracción I y 30 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

**I.2.-** Que la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, fue designada como Secretaria Técnica a partir del 01 de febrero de 2018, por lo que es la representante legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

**I.3.-** Que el Órgano de Gobierno del organismo citado en la declaración primera con fecha 29 de enero del 2019, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2019, por lo tanto, cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe del servicio contratado, conforme a la partida presupuestal 211 (materiales, útiles y equipos menores de oficina).

**I.4.-** Que resulta procedente celebrar la presente contratación con **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a la Resolución de Adjudicación derivada del Proceso de Licitación Pública Local, Sin Concurrencia del Comité LSCC-02-SESEAJAL-CA/2019, de fecha 09 nueve de mayo de 2019 dos mil diecinueve.

**I.5.-** Que para efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 45520.

#### II.- DECLARAN "EL PROVEEDOR": "Servicios Preciado, S.A. de C.V.", por medio de su apoderada legal Raquel Preciado Jiménez.

**II.1** Que **"EL PROVEEDOR"**, acredita su existencia legal de la sociedad que representa, mediante la escritura pública número 8,053 ocho mil cincuenta y tres, de fecha 21 veintiuno de noviembre de 1986 mil ochocientos ochenta y seis, pasada ante la fe de la Licenciado Enrique Palomar y Martínez Negrete Notario Público Suplente adscritos a la Notaria Pública número 50 cincuenta, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

**II.2.-** Que tiene por objeto, la "Compra venta y distribución de equipos y accesorios para oficinas".

**II.3.-** Que **Raquel Preciado Jiménez**, es apoderada legal, de **"Servicios Preciado, S.A. de C.V."**, acreditando su representación mediante escritura pública número 8,053 ocho mil cincuenta y tres, de fecha 21 veintiuno de noviembre de 1986 mil ochocientos ochenta y seis, pasada ante la fe de la Licenciado Enrique Palomar y Martínez Negrete Notario Público Suplente adscritos a la Notaria Pública número 50 cincuenta, del Municipio de Zapopan, Jalisco, manifestando "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y lo dejan en capacidad legal para celebrar el presente contrato a través de su poderdante.

**II.4.-** Que cuentan con Registro Federal de Contribuyentes **SPR8611276N9**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que no cuentan con contratos incumplidos y/o sanciones aplicadas a la misma.

**II.5.-** Su representante legal se identifica, credencial para votar clave de elector número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral, con fecha de vigencia hasta el año 2028.

**II.6.- “EL PROVEEDOR”**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales.

**II.7.-** Para los efectos del presente contrato señalan como su domicilio la Calle Pedro Moreno número 1558, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44160.

**III.- LAS PARTES** declaran que:

**III.1.-** Que en la prestación del servicio objeto del presente contrato, atenderá a las obligaciones que deriven de este instrumento, la propuesta de **“EL PROVEEDOR”** y las bases del procedimiento de licitación LSCC-02-SESEAJAL-CA/2019.

**III.2** El presente contrato se sustenta en los artículos 1850,1851, 1855, 1856 y 1863 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco, así como el numeral 17 y 18 fracción II, 19, 56 y 57 de las Políticas, bases y Lineamientos para la adquisición, enajenación, arrendamiento de bienes, contratación de servicios y manejo de almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, por lo que no existe ninguna relación de subordinación entre las partes.

**III.3.-** Reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan su conformidad en obligarse atendiendo a lo establecido en las siguientes:

### CLÁUSULAS.-

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato es la adquisición de material de papelería para el uso de las oficinas de las Unidades Administrativas de **“LA SECRETARÍA”**, descrito en la cláusula segunda del presente instrumento legal, mismo que **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar de acuerdo a las especificaciones solicitadas.

**SEGUNDA.-** Las especificaciones solicitadas:

Partida	Descripción		Cantidad	Unidad
2	BLOCK VALE DE CAJA	BLOCK VALE DE CAJA.	1	PIEZAS
11	CARPETA BLANCA VINIL	3 ARGOLLAS DE DIAMETRO DE 2"	86	PIEZAS
12	CARPETA BLANCA VINIL	3 ARGOLLAS DE DIAMETRO DE 4"	61	PIEZAS
15	CARTULINA BRISTOL CANARIO	CARTULINA MARCA COPAMEX BRISTOL, TAMAÑO CARTA, PAQUETE CON 500 PIEZAS, CANARIO	1	PIEZA
19	CINTA	CANELA 48 X 150	15	PIEZAS
22	COJIN	PARA SELLO NUMERO 2	11	PIEZAS
32	MARCADOR	CERA COLOR ROJO	39	PIEZAS
33	MARCADOR	TINTA PERMANENTE COLOR NEGRO PUNTA GRUESA	22	PIEZAS
34	MARCADOR	TINTA PERMANENTE COLOR ROJO PUNTA GRUESA.	20	PIEZAS

**SISTEMA ESTATAL  
ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO**

**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**CONTRATO-SEAJ/008/2019**

36	MARCA TEXTO	AMARILLO FLUORESCENTE	48	PIEZAS
37	MARCA TEXTO	VERDE FLUORESCENTE	34	PIEZAS
38	MARCA TEXTO	AZUL FLUORESCENTE.	26	PIEZAS
39	MARCA TEXTO	NARANJA	1	PIEZA
53	CLIPS	CUADRADITO NUMERO 1 CAJA CON 100 PIEZAS CADA UNA	14	CAJAS
54	CLIPS	CUADRADITO NUMERO 2 CAJA CON 100 PIEZAS CADA UNA	36	CAJAS
68	TABLA FIBRACEL CON CLIPS	TAMAÑO OFICIO.	9	PIEZAS
71	VASO CONOS	CONO DE PAPEL PARAFINADO 6 OZ. 250 PIEZAS CADA CAJA	3	PIEZAS
72	SOBRE PARA DVD	SOBRE PARA DVD PAPEL CON 100	4	PAQUETE
74	BORRADOR	BORRADOR TIPO LAPIZ	4	PIEZA
75	REGLA	REGLA METALICA 30 CM	10	PIEZA
78	CORRECTOR	TIPO PLUMA	7	PIEZA
81	CHINCHETAS	CHINCHETAS PARA PIZARRON DE CORCHO	100	PIEZA
82	PINTARRON	PINTARRÓN DE CORCHO (1.20 X .80)	2	PIEZA
83	PINTARRON	PINTARRON BLANCO (2.40 X 1.20)	2	PIEZA
85	SUJETADOCUMENTOS	SUJETADOCUMENTOS 2"	7	CAJA
87	SUJETADOCUMENTOS	SUJETADOCUMENTOS DE 32MM	11	CAJA
88	SUJETADOCUMENTOS	SUJETADOCUMENTOS 25 MM	1	CAJA
93	LAPICERA	LAPICERA .5 MM	5	PIEZA
94	CALCULADORA	CALCULADORA 12 DIGITOS	3	PIEZA
95	PINTARRON PLANEADOR	PINTARRON PLANEADOR MENSUAL DE 60 X 40 CM	1	PIEZA
96	PINTARRON	PINTARRON BLANCO (120 X 60 CM)	1	PIEZA
98	REVISTERO	REVISTERO METALICO DE REJILLA	3	PIEZA
99	PERSONIFICADOR	PERSONIFICADOR DE ACRILICO CHICO	20	PIEZA
100	PERSONIFICADOR	PERSONIFICADOR DE ACRILICO GRANDE	10	PIEZA
101	ENGARGOLADORA	ENGARGOLADORA PARA ARILLO METALICO	1	PIEZA
111	ETIQUETAS	ETIQUETAS PARA IMPRESORA LASER BLANCA 2"X 4"	1	CAJA
119	SEPARADORES	SEPARADORES DE HOJAS CON 10 MULTICOLOR	10	PAQUETE
122	BICOLOR	BICOLOR DE MADERA AZUL ROJO	2	PIEZA
123	FOLIADOR	FOLIADOR METALICO AUTOMATICO 6 DGITOS	1	PIEZA
124	PINTARRÓN	PINTARRÓN DE CORCHO (90X60), MARCA ALFRA, MARCO DE ALUMINIO, SIN BASTIDOR	1	PIEZA
125	PORTA LAPICERO	BASICO DE METAL MARCA OFFICE DEPOT DE LAMINA PERFORADA MESH	60	PIEZAS

**TERCERA.-** Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libres a bordo en el almacén de "LA SECRETARÍA" en el domicilio ubicado en la **Avenida de los Arcos, Número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 45520.**

**CUARTA.-** Plazo de Entrega. "EL PROVEEDOR" se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de 10 diez días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento.

Los bienes en cada partida deberán entregarse empaquetados por separado. No se aceptarán entregas parciales, solo se aceptará la totalidad de los bienes. Además "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar en la Coordinación Administrativa de "LA SECRETARÍA" una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. Solo hasta la entrega total se recibirá la factura debidamente

requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.

**QUINTA.- “LAS PARTES”,** el plazo de vigencia de este Contrato será hasta la entrega total del material descrito en la cláusula segunda del presente contrato.

**SEXTA.- “EL PROVEEDOR”** será responsable de los actos realizados por su personal durante la entrega del material de papelería, así como por los daños y perjuicios que se generen, por negligencia, descuido, falta de probidad u honradez en que incurra el personal del mismo.

**SÉPTIMA.- “LAS PARTES”** establecen, que no existe relación laboral alguna, derivada de las acciones del presente instrumento, ni sujeción a la relación obrero-patronal, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil, por lo que le competará únicamente a **“EL PRESTADOR”**, toda responsabilidad laboral, deslindando a **“LA SECRETARÍA”** de dichas obligaciones.

**OCTAVA.- “LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar a precio fijo a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad total de **\$30,930.95 (Treinta mil novecientos treinta pesos 95/100 M.N.)**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, debiendo expedir **“EL PROVEEDOR”** la factura correspondiente dentro de los 3 tres primeros días hábiles del mes, así mismo **“LAS PARTES”** acuerdan que la exigencia del pago quedarán sujetos al éxito del objeto del presente contrato.

El pago será realizado dentro de los 08 ocho días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes, mediante transferencia electrónica interbancaria, a la cuenta de la Institución Bancaria **BBVA BANCOMER** número cuenta clave [REDACTED] una vez que se haya recibidos los bienes y la factura correspondiente.

Corresponderá a **“EL PROVEEDOR”** reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a **“LA SECRETARÍA”** de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

El presente contrato no continuará en sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

**NOVENA.- “EL PROVEEDOR”,** se obliga a sostener el precio ofertado y mencionado en la cláusula anterior por todo el tiempo de vigencia del presente instrumento.

**DÉCIMA-** En caso que **“EL PROVEEDOR”**, tenga atraso en la entrega de los bienes por cualquier causa que no sea derivada de **“LA SECRETARÍA”**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 diez hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del ORGANISMO

**DÉCIMA PRIMERA.-** “EL PROVEEDOR”, se obliga a guardar absoluta confidencialidad con toda la información a que tenga acceso con motivo del presente contrato; en consecuencia, no podrá divulgar en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia verbal o por escrito cualquier información sin previa autorización de “LA SECRETARÍA”.

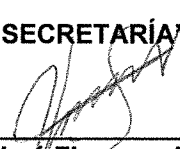
**DÉCIMA SEGUNDA.-** Son causas enunciativas más no limitativas de rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes:


- 1.- Por incumplir el objeto establecido en el presente instrumento.
- 2.- Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento, en forma parcial o total.
- 3.- Que “EL PROVEEDOR” no entregue el material con las características y especificaciones en su propuesta técnica.
- 4.- Por mala calidad en los productos solicitados.
- 5.- Por común acuerdo de las partes.

**DÉCIMA TERCERA.-** “LAS PARTES” aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de las autoridades judiciales competentes en Guadalajara, Jalisco, o en su caso a los medios alternativos de solución de controversias, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

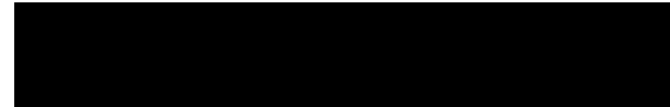
Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, ante los testigos que intervienen y quisieron hacerlo, manifiestan su más entera conformidad firmando por duplicado al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 15 quince de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

“LA SECRETARÍA”

  
\_\_\_\_\_  
**Dra. Haimé Figueroa Neri**  
Secretaria Técnica  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatal Anticorrupción de Jalisco

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Martha Irai Arriola Flores**  
Coordinadora Administrativa  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatal Anticorrupción de Jalisco

“EL PROVEEDOR”

  
**Raquel Preciado Jiménez**  
Apoderada Legal de  
Servicios Preciado, S.A. De C.V.

Eliminación de la firma, clave de elector y clave interbancaria fundamento legal: Lineamientos Generales para la protección de la información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su Quincuagésimo Octavo, Fracción I, por tratarse de un dato personal identificativo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.